



ACTA 792

SESIÓN EXTRAORDINARIA

JUNTA DIRECTIVA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Acta **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS** de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la **UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA, SESIÓN ORDINARIA** efectuada **lunes ocho de julio del dos mil veinticuatro**, convocada a las catorce horas con treinta minutos, dando inicio a las (agregar hora en formato militar), realizada de manera híbrida en Oficina de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, en Sabanilla Montes de Oca, y por medio de la Plataforma Teams Office 365, con la presencia de: Presidencia, María Ortega Zamora; Vicepresidencia, Yuliana Navarro Fuentes; Secretaría de Actas, Julián Andrés Fonseca Salazar; Tesorería, Abigail Picado Mora; Secretaría de Representación Estudiantil y Asuntos Académicos, Jonathan Alvarado Silva; Secretaría de Asuntos Nacionales e Internacionales, Alexander Ortiz Monge; Secretaría de Asuntos Deportivos Culturales y Recreativos Dennis Alexis Tello Núñez, Fiscalía Yenidier Jesús Rodríguez Torres. Y La Secretaría de Capacitación Promoción y Divulgación Estudiantil Christian Sandoval Mendoza. **CAPITULO UNO: INICIO DE SESIÓN. Artículo uno. Saludo y bienvenida a los miembros de la Junta Directiva y Fiscalía de la Federación.** La Presidente, María Ortega Zamora, da inicio a la sesión setecientos noventa y dos. **Artículo dos Comprobación de quórum.** La Presidente, María Ortega Zamora comprueba que todas las personas, que conforman la Junta Directiva de la Federación, así como la Fiscalía están presentes en sesión setecientos noventa y dos. **Artículo tres. Aprobación de Agenda setecientos noventa y dos.** La Presidente, María Ortega Zamora Salazar lee agenda de sesión setecientos noventa y dos, que indica: **CAPITULO UNO: INICIO DE SESIÓN. Artículo uno.** Saludo y bienvenida a los miembros de la Junta Directiva y Fiscalía de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia. **Artículo dos.** Comprobación de quórum. **Artículo tres.** Agenda setecientos noventa y dos. **CAPITULO CUATRO: PUNTOS A TRATAR. Artículo uno. Presidencia. Inciso uno. Proceso Electoral concejal Externo e interno y miembro de la Asamblea Universitaria Representativa**



Universidad Estatal a Distancia. La Presidente, María Ortega Zamora, proyecta documento creado por la Vicepresidente, Yuliana Navarro Fuentes y el Secretario de Actas, Julián Andrés Fonseca Salazar, en donde se lee: “**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES PARA: Tribunal Electoral de la UNED DE: Junta Directiva de la FEUNED. ASUNTO: Proceso Electoral Concejal Externo e interno y miembro de la Asamblea Universitaria Representativa UNED. FECHA: 8 de julio de 2024. CÓDIGO: FEU-0817-2024.**

Le transcribo acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria, número 792, de la Federación de Estudiantes de la UNED, realizada el lunes 8 de julio de 2024 en la Oficina de la FEUNED, Capítulo Dos Puntos a Tratar, Artículo #1 Presidencia, Inciso #1. **Considerando:** a. Que el pasado miércoles 3 de julio se realizó el proceso electoral para elección de Concejal Externo e Interno al Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia y miembro de la Asamblea Universitaria Representativa de la Universidad Estatal a Distancia. b. Que durante el proceso electoral hubo una interrupción de dos horas en las que las personas votantes no pudieron ejercer su derecho al sufragio violentando el **ARTÍCULO 37 del Reglamento Electoral de la UNED, que indica: ARTICULO 37: Dia y horario de las votaciones de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria** "Las votaciones de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria deberán efectuarse en un solo día en el cual se garantice la más amplia participación de todos los sectores y sin interrupción durante el periodo comprendido entre las ocho y las veinte horas del día señalado y, únicamente, en los centros de votación determinados para ese fin por el TEUNED. Si la votación no se inicia a las ocho horas, podrá abrirse más tarde, siempre que no sea después de las doce horas, para lo cual se deberá consignar lo sucedido y las razones correspondientes en el acta de apertura que deberá estar firmada por los miembros de la Junta. El día de las elecciones, los miembros de las Juntas Receptoras de Votos tendrán la obligación de presentarse a sus respectivos locales a las siete y treinta horas, con el objeto de que la votación pueda iniciarse a las ocho horas". c. Que a personas Concejales se les habilitó credenciales para un proceso electoral que no les correspondía, que a personas estudiantes se les asignaron credenciales correspondientes a otros usuarios e inclusive se crearon credenciales a personas que no se empadronaron para este proceso electoral Violentando de este forma el artículo **violentar el artículo 5 del Estatuto Orgánico**



y está en los supuestos del artículo 128 inciso d) del Reglamento Electoral y por ende, siendo causa de nulidad de la elección según el artículo del REGLAMENTO ELECTORAL DE LA UNED: ARTÍCULO 128: De la nulidad de la elección. Será absolutamente nula la elección: a) *Recaída en persona que no reúna las condiciones legales necesarias para ocupar el puesto para el que está siendo elegido.* b) *Cuando haya mediado error en el conteo de los votos y que, por su trascendencia numérica, haya sido decisivo para que la elección sea invalidada.* c) *Cuando la votación en al menos el veinte por ciento de los centros de votación o mesas haya sido anulada.* d) *Que se lleve a cabo en contra de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico y en este Reglamento".* **PROCESOS ELECTORALES**
CAPÍTULO I: DEL ELECTOR Y LAS VOTACIONES; ARTÍCULO 37: Día y horario de las votaciones de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria: *"Las votaciones de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria deberán efectuarse en un solo día en el cual se garantice las más amplia participación de todos los sectores y sin interrupción durante el período comprendido entre las ocho y las veinte horas del día señalado y, únicamente, en los centros de votación determinados para ese fin por el TEUNED. Si la votación no se inicia a las ocho horas, podrá abrirse más tarde, siempre que no sea después de las doce horas, para lo cual se deberá consignar lo sucedido y las razones correspondiente en el acta de apertura que deberá estar firmada por los miembros de la Junta. El día de las elecciones, los miembros de las Juntas Receptoras de Votos tendrán la obligación de presentarse a sus respectivos locales a las siete y treinta horas, con el objeto de que la votación pueda iniciarse a las ocho horas" e.* **A partir de: REGLAMENTO ELECTORAL DE LA UNED; TÍTULO II DE LOS PROCESOS ELECTORALES; CAPÍTULO I: DEL ELECTOR Y LAS VOTACIONES; ARTÍCULO 37 BIS: Día y horario de las votaciones para elegir los representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa:** *"Las votaciones para elegir representantes a la Asamblea Universitaria Representativa deberán efectuarse en un solo día en el cual se garantice la más amplia participación de todos los sectores y sin interrupción durante horario definido por el TEUNED el cual debe tener como mínimo un rango de ocho horas y, únicamente, en los centros de votación determinados para ese fin por este tribunal. Si la votación no se inicia en la hora indicada por el TEUNED, podrá abrirse posteriormente, con la correspondiente autorización de este órgano*



electoral, para lo cual se deberá consignar lo sucedido y las razones correspondientes en el acta de apertura que deberá estar firmada por los miembros de la Junta. El día de las elecciones, los miembros de las Juntas Receptoras de Votos tendrán la obligación de presentarse a sus respectivos locales treinta minutos antes de la hora de inicio establecida por el TEUNED". Que las inconsistencias mencionas lesionan la democracia institucional y el derecho al voto de las personas estudiantes empadronadas g. Que la Federación de Estudiantes cuenta con la evidencia de lo manifestado en el presente oficio. h. Se realizó la solicitud por correo electrónico al TEUNED, las razones de porqué fueron suspendidas las votaciones en la mañana del del 3 de julio de 2024 correspondiente. Dado que se dio un acuse de respondido y que iban a realizar una sesión extraordinaria para ofrecer un comunicado de lo acontecido. i. No se ha comunicado el acta correspondiente de las elecciones del proceso de Concejal Externo, Interno y miembro de la Asamblea Universitaria Representativa. j. Las personas estudiantes que recibieron las credenciales a correos no institucionales, faltando al Acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la Sesión 2336-2014, celebrada el 15 de mayo del 2014, que indica: "El correo institucional es un medio oficial de comunicación según lo estipulado en el Capítulo VII" k. Que se asignaron credenciales incorrectas a personas para un proceso electoral que no les correspondía. **Se acuerda:** a- Solicitar la declaratoria de nulidad de las elecciones a Concejal Interno y Externo del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, así como de la Asamblea Universitaria Representativa y la apertura de un proceso electoral que garantice el cumplimiento del artículo del artículo 10 del Reglamento Electoral de la UNED en sus incisos b), c), d), e), f) y v). Remitir a al Tribunal Electoral Universitario las Evidencias de las inconsistencias presentadas en la jornada electoral del miércoles 3 de julio 2024." Sobre lo anterior, comenta la Vicepresidente, Yuliana Fuentes Navarro, que este se redactó ya que a la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia llegaron algunas quejas por parte de personas estudiantes sobre el proceso electoral para Concejales internos y Concejales externo, ya que no pudieron ejercer su voto o se presentaron algunas anomalías en el proceso, por lo cual se le dio trámite rápido a esta situación, ya que solo hay tres días para la apelación correspondiente. A este documento, comenta la Presidente María Ortega Zamora, se le adjuntarán documentos con capturas de lo



reportado por las personas estudiantes afectadas, además de la captura del correo enviado al Tribunal Electoral Estudiantil donde consta que se solicitó una explicación de las razones por las cuales se dio la suspensión del servicio en las votaciones en horas de la mañana, y que la respuesta recibida fue que se iba a programar una nueva elección extraordinaria. Se somete a votación la aprobación del acuerdo para el Tribunal Electoral Estudiantil, solicitando la nulidad del proceso electoral de miembros del Consejo Universitario y del representante ante Asamblea Universitaria Representativa, proceso realizado el tres de julio del dos mil veinticuatro. Se aprueba por unanimidad. **ACUERDO EN FIRME. SE TOMA NOTA. Cierre de sesión.** Al ser las quince horas con dos minutos se da por concluida la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Presidencia, María Ortega Zamora Vicepresidencia, Yuliana Navarro Fuentes; Secretaría de Actas, Julián Andrés Fonseca Salazar; Tesorería, Abigail Picado Mora; Secretaría de Representación Estudiantil y Asuntos Académicos, Jonathan Alvarado Silva; Secretaría de Asuntos Nacionales e Internacionales, Alexander Ortiz Monge Secretaría de Capacitación Promoción y Divulgación Christian Sandoval Mendoza; Secretaría de Asuntos Deportivos Culturales y Recreativos Dennis Alexis Tello Núñez y Fiscalía Yenidier Jesús Rodríguez Torres.

María Ortega Zamora
Presidencia FEUNED

Julián Andrés Fonseca Salazar
Secretaría de Actas